

Transcurrido este plazo, incurrirán los morosos en vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y demás gastos del procedimiento, sin otro aviso ni notificación.

Salamanca, a 28 de Febrero de 2.005.

LA VICEPRESIDENTA DEL OAGER.Fdo.: Evencia Juez González

* * *

Nº orden: 76/O05 R.A. 28-02-05

A N U N C I O

Con fecha 28 de febrero de 2005 se acordó aprobar mediante Resolución de la Alcaldía los padrones correspondientes a las siguientes tasas y precios públicos:

TASA POR RECOGIDA DE ESCORIAS. EJERCICIO 2005.

TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS, PRIMER SEMESTRE 2005.

TASA POR RESERVA DE ESPACIOS PARA AUTO-TAXIS. EJERCICIO 2005.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2005.

VIVIENDAS PARA JÓVENES. MARZO 2005.

ESCUELA DE MÚSICA. MARZO 2005.

GUARDERIA DE PIZARRALES. MARZO 2005.

ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS. EJERCICIO 2005.

RECOGIDA DE BASURAS. 1ER. SEMESTRE 2005.

Lo que se expone al público en las oficinas del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación sitas en la C/ Zamora nº 42, por un plazo de un mes que contará a partir del día siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual podrán los interesados formular recursos de reposición ante la Alcaldía Presidencia.

Salamanca, 28 de febrero de 2005.

LA VICEPRESIDENTA DEL OAGER,Fdo.: Evencia Juez González

CIPSA - Diputación Provincial de Salamanca

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA EN EL PROGRAMA "PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET II" (TELECENTROS.ES)

Con fecha 22 de febrero de 2005 la Diputación de Salamanca suscribió el Acuerdo de Adhesión para participar en el programa "Puntos de Acceso Públicos a Internet II (Telecentros.es)".

Dicho Programa pretende dar continuidad a las actuaciones desarrolladas en el marco del programa Internet Rural. Así, Telecentros.es, reforzará, ampliará y completará la red de centros de acceso público y gratuito a Internet en banda ancha, completando el despliegue de centros puesto en marcha por el programa Internet Rural.

El objeto del nuevo Programa es promover el acceso y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en aquellos Entes Locales situados en zonas desfavorecidas o con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías. De esta manera, se extiende el ámbito de aplicación del programa Internet Rural permitiendo a los ciudadanos que habitan en núcleos desfavorecidos, tanto rurales como urbanos, acceder a Internet en banda ancha.

De conformidad con el Acuerdo de Adhesión que será suscrito se realizará una primera preselección a través de la presente convocatoria de los posibles Entes Locales beneficiarios del programa Puntos de Acceso Público a Internet II (Telecentros.es).

Esta preselección no dará derecho a ser beneficiario del programa, sino que la relación de Entes Locales preseleccionados se someterá a la Comisión del Seguimiento del programa para que ésta realice la selección definitiva estableciendo, asimismo, el calendario de actuaciones. En todo caso, la Comisión de Seguimiento seleccionará con carácter preferente a los Entes Locales que no dispongan de cobertura de tecnologías de acceso de banda ancha.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Excm. Diputación de Salamanca, realiza la presente convocatoria pública para preseleccionar los Entes Locales que serán presentados a la Comisión de Seguimiento del programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto preseleccionar los treinta (30) Entes Locales que la Diputación de Salamanca presentará a la Comisión de Seguimiento del programa "Telecentros.es" para su participación en dicho programa.

SEGUNDA.- ENTES LOCALES PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los Entes Locales que deseen la instalación de un Centro de Acceso Público a Internet en Banda Ancha en su ámbito territorial y que no cuenten con puntos de acceso público a Internet con banda ancha o vayan a contar con ellos como beneficiarios de otro programa en la fecha en que se efectúe la convocatoria.

La Diputación de Salamanca, conjuntamente con Red.es como entidad encargada de que se instale el acceso a Internet y se preste el servicio de conectividad en todos los casos, decidirá la tecnología que será empleada en cada ente local para prestar el servicio de acceso a Internet en banda ancha (VSAT, ADSL, LMDS, etc).

Los Entes Locales deberán acreditar debidamente que están en condiciones de asumir las siguientes obligaciones:

a) Ceder, habilitar y mantener un local adecuado y abierto al público donde se ubicarán los ordenadores para su utilización por los ciudadanos. El horario de apertura al público será como mínimo de lunes a viernes a razón de 5 horas diarias.

b) Facilitar información y obtener las autorizaciones necesarias para la rápida instalación de los equipos informáticos y de comunicaciones.

c) Garantizar el suministro de electricidad, limpieza, seguridad y calefacción de dicho local.

d) Asegurar el equipamiento del telecentro frente a riesgos ordinarios mediante los seguros correspondientes.

e) La aceptación, compromiso de enviar anualmente al coordinador de la Diputación una Memoria de Actividades.

f) Garantizar el buen uso del equipamiento y que al menos uno de los equipos instalados se dedique preferentemente a servicios de administración electrónica.

g) Identificar una persona responsable de habilitar el acceso al Centro elegido, y de servir de referencia a los usuarios. Es recomendable que esta persona posea conocimientos básicos de Internet y sus servicios, de mantenimiento básico de equipos informáticos y de ofimática.

Asimismo, es recomendable que pueda desarrollar estas tareas al menos cinco horas diarias de lunes a viernes.

h) Aceptación y exposición visible en los Centros las Normas de Uso Funcionamiento del Centro que aparecen como Anexo I en la presente convocatoria.

i) Que la Entidad Local se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación de Salamanca o sus Organismos Autónomos en el momento de formularse la Solicitud. Así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además, la Diputación de Salamanca ha considerado que las siguientes obligaciones del programa deberán ser igualmente asumidas por los entes locales seleccionados para participar en el programa:

j) Realización de actividades de sensibilización de la población hacia las nuevas tecnologías y dinamización de los telecentros.

k) Verificar que el perfil del responsable encargado de habilitar el acceso al Centro en el ente local beneficiario posee conocimientos básicos demostrables de Internet y sus servicios, mantenimiento básico de equipos informáticos y ofimática.

l) Verificar que los locales elegidos cuentan con las características técnicas y el diseño funcional adecuado.

m) Realizar el replanteo del local de forma que se facilite la instalación de los equipos informáticos y de comunicaciones.

n) Facilitar y garantizar que tanto el personal de Red.es como el personal contratado por ésta pueda acceder a los telecentros para realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la óptima ejecución del programa.

o) Facilitar el mobiliario del telecentro y verificar que es adecuado a los objetivos del programa.

p) Asumir los gastos de adquisición y reposición de consumibles y los gastos corrientes de mantenimiento del centro elegido.

Quedarán excluidos de la convocatoria los Entes Locales que no acrediten debidamente el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Opcionalmente se valorará la puesta en marcha de actividades de formación, dinamización y difusión que favorezcan el éxito del programa. Como referencia será especialmente valorable la contratación de una persona, al menos 2 horas a la semana, con el siguiente perfil:

Experiencia en formación o con aptitudes didácticas

Capacidad de comunicación y habilidades sociales

Capacidad de gestión y organización administrativa

Persona de gran dinamismo e iniciativa, acostumbrada a asumir responsabilidades

Conocimientos de Internet y sus servicios; sistemas operativos y redes de área local; mantenimiento básico de equipos informáticos; ofimática

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La preselección se realizará atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

a) Población del Ente Local: Datos Oficiales de Población extraídos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004. Proporcionalidad directa. (RD 2348/2004 de 23 de diciembre – Fuente: INE)

b) Carácter rural: Ratio entre la superficie total de las explotaciones agrarias del municipio y su superficie total. Proporcionalidad directa. (Datos extraídos del Censo Agrario 1999 – Fuente: INE).

c) Situación geográfica desfavorecida: Distancia a la capital de provincia. Proporcionalidad directa. (Datos del Nomenclátor 2002 – Fuente: INE)

d) Peso del sector primario: Ratio entre el número de titulares de explotaciones agrarias y el número total de habitantes del municipio. Proporcionalidad directa. (Datos extraídos del Censo Agrario 1999 y RD 2348/2004 de 23 de diciembre – Fuente: INE)

e) Valoración de los servicios ofrecidos por los Entes Locales, en relación a la situación socio-económica de los Municipios

f) Disponibilidad en el momento de resolución de la convocatoria de servicio de banda ancha sobre tecnología ADSL. (Fuente: Ministerio de Industria, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información)

El método de aplicación de los criterios de preselección anteriormente definidos está basado en el análisis de decisión multidiscreta y consiste básicamente en lo siguiente:

1. Se establecen los niveles de profundidad de los conceptos a valorar.

2. Se identifican los parámetros o conceptos más significativos para la preselección de las solicitudes recibidas, en cada uno de los niveles establecidos.

3. Se definen los factores de ponderación (pesos) de cada uno de estos parámetros, en los distintos niveles.

4. Se evalúan cuantitativamente cada uno de los parámetros, en todas y cada una de las propuestas presentadas, asignándole el valor 1 o máximo a la solicitud que ofrezca las mejores características respecto de dicho parámetro, valorándose las demás propuestas proporcionalmente a su cualificación con respecto a la que ha obtenido mayor evaluación en ese concepto

5. Los resultados de la evaluación de cada una de las variables, que pertenecen a un mismo nivel, se multiplican por sus coeficientes de ponderación respectivos en cada oferta y los resultados de estos productos se suman al objeto de obtener la Valoración de la Propuesta (V)_i, respecto de la variable o concepto i-ésimo de cada nivel

6. Los resultados de las evaluaciones anteriores (V)_i representan los valores de cada propuesta con respecto a la variable o concepto i-ésimo de cada nivel. Seguidamente, para cada propuesta se multiplican los valores (V)_i, obtenidos anteriormente, por sus coeficientes de ponderación respectivos en cada propuesta y los resultados de estos productos se suman al objeto de obtener el Valor Total de la Propuesta (VT). En este caso concreto la fórmula que permite obtener el Valor Total de la Propuesta, para cada una de ellas es:

$$VT_{Propuesta} = \sum_{i=1}^n PV_i$$

Los factores de ponderación (pesos) asignados a cada uno de los criterios de preselección anteriormente definidos son :

Concepto	%
Valoración de los servicios ofrecidos	40
Población del Ente Local	30
Carácter rural	10
Situación geográfica desfavorecida	10
Peso del Sector Primario	10
TOTAL	100

De esta valoración analítica se obtendrá la lista ordenada de mayor a menor de los Entes Locales que hayan presentado propuesta de participación a esta Convocatoria, preseleccionándose aquellos treinta que hayan obtenido una mayor puntuación y priorizando absolutamente aquellos que no dispongan de servicio de banda ancha sobre tecnología ADSL en el momento de resolución de la convocatoria, esto es, en primer lugar se atenderán las solicitudes de Ayuntamientos que no dispongan del referido servicio de banda ancha. De quedar plazas disponibles, a continuación se atenderían las solicitudes de aquellos municipios que ya dispusiesen de servicio ADSL.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Entes Locales que reúnan los requisitos para resultar beneficiarios de este programa, presentarán sus solicitudes antes de las catorce horas del día nueve de marzo de 2005 en las dependencias de Registro General de la Diputación sito en c/ La Rúa nº 11, en cualquiera de sus Registros Auxiliares establecidos en las sedes de los CEAS y/o Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/92 de RJ y PAC. Considerando el estrecho margen de tiempo disponible para la evaluación de las propuestas se ruega encarecidamente se utilicen los Registros propios de la Diputación o en caso de no hacerlo así, remitir por fax al número 923-293212 la documentación que forma parte de la solicitud o por correo electrónico a la dirección telecentros@lasalina.es, sin menoscabo del cumplimiento del plazo anteriormente expuesto para la presentación de la documentación original.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Los Entes Locales que deseen participar en el programa "Puntos de Acceso Público a Internet II" (Telecentros.es) deberán presentar la documentación oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Para la aportación de la información necesaria para valorar las propuestas presentadas se deberán utilizar los formularios incluidos como anexos a la presente convocatoria debidamente cumplimentados. Los datos oficiales disponibles públicamente serán aportados de oficio por la Diputación de Salamanca. Los formularios a cumplimentar se encuentran disponibles en la dirección <http://www.lasalina.es/cipsa/solicitudes/> en el apartado correspondiente a Telecentros.

SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación de Salamanca realizará una preselección de los Ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios objetivos anteriormente expuestos y a la vista de la documentación presentada. Esta preselección se comunicará a los Entes Locales participantes y se elevará a la Comisión de Seguimiento del Programa para la determinación de la lista definitiva de Ayuntamientos beneficiarios.

SEPTIMA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Total dotación programa "Telecentros.es" 4.000 euros por municipio (120.000 euros) que será imputable al Presupuesto del Centro Informático Provincial de Salamanca, cuyo desglose para cada ejercicio sería:

Primer ejercicio (2005): Suministro de equipamiento y alta en el servicio, 2.500 euros por municipio, total 75.000 euros, financiados con cargo a la partida 2005.1213.6260100 "Inversiones Programa Telecentros.es". Mantenimiento del servicio de conexión a Internet y del equipamiento informático y de telecomunicaciones, 250 euros por municipio y para un semestre, total 7.500 euros, financiados con cargo a la partida 2005.1213.2271100 "Mantenimiento Programa Telecentros.es". Total financiación ejercicio 2005, 82.500 euros.

Segundo y tercer ejercicio (2006 y 2007): Mantenimiento 500 euros Municipio/año, Total: 15.000 euros por año y que será financiada con cargo a las partidas 2006.1213.2271100 y 2007.1213.2271100 "Mantenimiento Programa Telecentros.es".

Cuarto ejercicio (2008): Mantenimiento (un semestre) 250 euros por municipio. Total 7.500 euros, financiados con cargo a la partida 2008.1213.2271100 "Mantenimiento Programa Telecentros.es".

La presente convocatoria queda subordinada a los a los créditos que se consignen en los respectivos presupuestos de gastos para los ejercicios 2005 (pendiente de aprobación), 2006, 2007 y 2008. No obstante estos importes podrán ser disminuidos, en su caso, en función de las exigencias de financiación del propio programa y del número de Entidades Locales que deseen acogerse a esta Convocatoria.

La aportación de la Diputación, será efectuada a través del Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA), Organismo al que ha encomendado la gestión del programa.

La aportación de la Diputación a este programa asciende a un importe total los tres ejercicios que comprende de 120.000 Euros, según el siguiente desglose: Ejercicio 2005: 82.500 euros, ejercicios 2006 y 2007: 15.000 euros cada uno y ejercicio 2008: 7.500, que euros será financiada con cargo a la partida 2004/29/8004A/4100000 y concordantes de ejercicios futuros, quedando subordinada la ejecución del Programa a los créditos que se consignen en los respectivos presupuestos de gastos para los ejercicios 2006 a 2008. Existe consignación presupuestaria según se acredita mediante los documentos RC nº 200500009364 para el ejercicio 2005 y nº 200500009365 de Ejercicios Futuros 2006 a 2008 expedidos por la Intervención General de la Diputación.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Convocatoria se sujetará en todo caso a lo dispuesto en el Convenio Bilateral suscrito el 17 de noviembre de 2004 entre la entidad pública empresarial Red.es y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INFRACCIONES Y SANCIONES

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases aquí consignadas. El incumplimiento de las condiciones establecidas o la falsedad u ocultación de los datos suministrados dará lugar a la pérdida del derecho de participación en el programa, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

La publicación de las listas de preseleccionados y su comunicación al ente público Red.es pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el Acto.

Si no se estima oportuna la interposición del Recurso Potestativo de Reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de preseleccionados, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca según lo dispuesto en el Art. 46.1 a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

El Presidente, Ignacio Polo Escudero.

ANEXO I

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO

Las Normas de Uso y Funcionamiento del Telecentro son vinculantes para todos los usuarios de los mismos.

Dicha normativa regula los aspectos generales de funcionamiento de los telecentros como los relativos a las prioridades de uso, restricción de contenidos, tratamiento de equipos.

1. Los menores de 16 años no podrán acceder a los Centros de acceso público durante el horario escolar y sin el acompañamiento de un padre o tutor.

2. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar el respeto entre los usuarios de modo que en los Centros sea posible trabajar debidamente sin ruidos o molestias causadas por otros usuarios.

3. Se garantizará la limpieza de los Centros y se equiparán con papeleras u otros utensilios necesarios para su buen mantenimiento.

4. No se podrá acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

5. No se podrá instalar en los equipos del Centro ningún tipo de programa o aplicación sin la autorización de los responsables del Centro.

6. El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del Centro.

7. Se establecerán los siguientes usos prioritarios de los equipos del Centro, presentando previamente una ficha de solicitud:

- Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación
- Búsqueda de empleo/orientación profesional
- Realización de trabajos y actividades académicas
- Autoaprendizaje

8. El Centro deberá establecer normas para la correcta utilización de los equipos periféricos si los tuviere.

9. Los Centros podrán establecer su propia normativa en las siguientes materias

- Tiempo máximo de utilización de los equipos.

- Utilización de la impresora.
- Supervisión del responsable para la utilización de discos.
- Sistema de cita previa para usos diferentes a los anteriormente mencionados.
- Limitación de usos relacionados con ocio.
- Horarios de apertura

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D. con D.N.I. núm. en calidad de de la Entidad Local de (SALAMANCA), con DOMICILIO en

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha , aparece publicada la Convocatoria Pública para la participación de los Entes Locales de la provincia de Salamanca en el programa "Telecentros.es" (Puntos de Acceso Público a Internet II) ejercicio 2005.

Que la mencionada entidad local cumple las condiciones expuestas en la mencionada Convocatoria para la participación en el programa "Telecentros.es" y en especial las indicadas en la Base Segunda.

Que, en caso de resultar seleccionada, asume todas y cada una de las obligaciones indicadas en la Convocatoria, y en especial las enumeradas en su Base Segunda.

Que, en caso de resultar seleccionada, se compromete, además de a las obligaciones antes referidas y en especial a la detallada en el apartado g) de la Base Segunda, a aportar el personal necesario para la realización de actividades de formación, dinamización y difusión durante al menos 2 horas a la semana (Nota: concretar en el caso de que esta disponibilidad sea mayor).

SOLICITA,

La participación de Entidad Local de..... en el Programa "Telecentros.es" (Puntos de Acceso Público a Internet II) dirigido a los municipios de zonas rurales y urbanas desfavorecidas, a través de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares o en su caso Comunidades Autónomas Uniprovinciales, para facilitar el acceso público y gratuito a Internet de los ciudadanos dentro del Acuerdo Marco de Colaboración que han suscrito La Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública empresarial Red.es.

Con objeto de facilitar la preselección y selección que posteriormente a esta Convocatoria tendrá lugar, adjunto a esta solicitud, se remiten los datos relativos a los criterios establecidos en la base cuarta.

Esta Entidad Local, se compromete, caso de resultar seleccionada al cumplimiento de todos los requisitos exigidos a las Entidades Locales y establecidos en la presente Convocatoria y en su Anexo I.

Municipio,
El Alcalde/Presidente
de la Corporación Local
Fdo.:

FORMULARIO DE INFORMACIÓN ADICIONAL:

Persona de contacto en el Ayuntamiento para el programa "Internet Rural".

Teléfono de contacto.(fijo del Ayuntamiento y móvil, si procede)
Servicios ofrecidos por el Ente Local

Lugar de instalación del Telecentro (Indicar Ayuntamiento, biblioteca pública, escuela, recinto específicamente habilitado para esta función, ...)

Disponibilidad de sala de informática dotada con equipos informáticos
Disponibilidad de monitor de informática

Horario de Apertura

Verano

De lunes a viernes Mañana (indicar horario de apertura)
Tarde (indicar horario de apertura)

Sábados (indicar horario de apertura)

Domingos (indicar horario de apertura)

Horas semanales de apertura del Telecentro

Horas semanales con cursos de formación

Invierno

De lunes a viernes Mañana (indicar horario de apertura)
Tarde (indicar horario de apertura)

Sábados (indicar horario de apertura)

Domingos (indicar horario de apertura)

Horas semanales de apertura del Telecentro

Horas semanales con cursos de formación

Municipio,

El Alcalde/Presidente de la Corporación Local